

La Unión Europea se remanga para regular las criptomonedas y acabar con los fraudes

Su tributación aún no cuenta con una normativa clara y las plataformas de intercambio deben registrarse en el Banco de España

La Unión Europea quiere una normativa única y armonizada para regular el universo de las criptomonedas. Hace una semana, el Parlamento Europeo dio un paso definitivo en esta dirección al dar luz verde a la propuesta de Reglamento MiCA (por sus siglas en inglés Markets in Crypto Assets), donde se rechazó la propuesta de enmienda para prohibir o restringir la circulación de los bitcoins.

Los expertos coinciden en la importancia de que esta normativa llegue cuanto antes. Esta idea fue planteada en la mesa de debate Riesgo Cripto en Blanqueo de capitales del VII Encuentro Cumplen. Como remarca Miguel Soler Ruiz-Boada, directivo de Prosegur, en 2021 un total de 8.600 millones de dólares en valor de criptomonedas acabaron en manos de hackers.

La falta de una ley común obre las monedas virtuales supone un freno para “la llegada de inversores institucionales y grandes fortunas al sector”. Es la opinión de Lorena Martínez Romero, directora del departamento de riesgos y cumplimiento normativo de la plataforma para vender y comprar criptomonedas 2gether.

Bajo su punto de vista, una normativa que garantice un marco regulatorio común entre territorios disiparía las dudas de los inversores que aún recelan del mundo cripto. Esta norma, sin embargo, podría tardar en llegar un par de años.

Hasta entonces, los activos digitales plantean numerosas aristas legales. “Se requiere seguridad jurídica y uniformidad, al menos en el seno de la Unión Europea. Las reticencias principales son la alta volatilidad, la falta de respaldo gubernamental y, en mi experiencia, la poca regulación existente”, afirma la oficial de cumplimiento.

Hacienda

Las criptomonedas también plantean espacios grises para el fisco español. Así lo señaló Rafael Abad Prieto, letrado del Banco de España y miembro del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) en el encuentro organizado por Cumplen. Aunque la ley en vigor regula la prevención contra el blanqueo, aún existen aspectos tributarios que quedan en el aire y deben ser definidos con mayor precisión. Por ejemplo, el modelo 720 está previsto para la declaración de cuentas en el exterior. “Si tengo más de 50.000 euros en cripto en el exterior, ¿tengo que presentar el modelo 720? En principio no está en la normativa”, plantea el jurista. Esta semana, Hacienda ha aclarado que, al menos este año, no habrá que informar sobre estos valores localizados en el extranjero. Sin embargo, la cuestión queda en el aire para futuros ejercicios.

La posibilidad de sufrir el ataque de un hacker es otro de los puntos que crea inquietud. En este sentido, Abad recuerda cómo en 2013 la plataforma Mt. Gox fue víctima de un robo que dio lugar a la pérdida de 460 millones de dólares en bitcoins y mandó a la quiebra al proveedor, por entonces líder del mercado.

Control

Para luchar contra la ciberdelincuencia, los organismos de control de cada país miran con lupa la actividad de los conocidos como Virtual Asset Service Providers (VASP), las empresas que permiten la compraventa de monedas virtuales y su custodia. Desde 2021, estos proveedores de servicios de criptomonedas tienen la obligación de registrarse en un listado oficial del Banco de España y pasar un fuerte filtro de medidas para prevenir la evasión de capitales y la financiación del terrorismo. No hacerlo puede derivar en sanciones millonarias.

En esta línea, Lorena Martínez explica que, para garantizar que se cumple con la legalidad en el seno de las plataformas de criptomonedas, la figura del compliance officer ha adquirido una vital importancia. Pero lamenta que “las startups no siempre tienen los recursos necesarios para tener un buen compliance”. Además, agrega, no todos los países han adoptado las leyes europeas para la lucha contra el blanqueo “con el mismo nivel de exigencia”, lo que dibuja un mapa normativo disperso y poco claro.

MONEDAS VIRTUALES EN EL MUNDO

GAFI. En los últimos años, el Grupo de Acción Financiera Internacional ha emitido una serie de directrices para identificar transacciones de riesgo con monedas virtuales. En la actualidad, los compliance officers utilizan estas recomendaciones para garantizar que sus plataformas son transparentes y legales.

MiCA. En opinión de Laura Martínez, oficial de cumplimiento de 2gether, la promulgación del Reglamento MiCA supone un “gran avance” para regular diferentes aspectos de las criptomonedas.

España. El Real Decreto-ley 7/2021 introdujo en la normativa española medidas para la prevención del blanqueo de capitales por medio de los criptoactivos. La CNMV y el Banco de España han alertado de los peligros de las divisas digitales para el ahorrador minorista.

El Salvador. Es el único país que ha admitido el bitcoin como moneda de curso legal. Por su parte, China ha sido el último país en prohibir explícitamente las criptomonedas. La lista la completan Argelia, Bangladesh, Egipto, Iraq, Marruecos, Nepal, Qatar y Túnez. Otros 42 países imponen limitaciones indirectas, tal como recoge un informe de la plataforma Roams.

Fuente: Cinco Días